

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 110 Marzo - 2009

DECRETOS

**Decreto 0465
Moreno, 09 de marzo de 2009.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86411-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Osvaldo Antolin Díaz, referida a la escritura ción del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 F, Parcela 13, Partida Municipal N° 140633, Partida Inmobiliaria N° 074-145857-8, ubicado en el

Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSVALDO ANTO LIN DÍAZ, M. I. N° 20.152.130, casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA MABEL JUÁREZ, M.I. N° 25.102.112, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 0466
Moreno, 09 de marzo de 2009.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86478-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ricardo Victorio Martini, referida a la escritura ción del inmueble ubicado en el Barrio Santa Brígida, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección R, Manzana 27, Parcela 5. Partida Municipal N° 62364-5, Partida Inmobiliaria N° 074-108186-5, ubicado en el Barrio Santa Brígida, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RICARDO VICTORIO MARTINI, M.I. N° 12.441.139, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0467
Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86479-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto López, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de

Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 31 B, Parcela 24, Partida Municipal N° 129753-9, Partida Inmobiliaria N° 074-13 1859-8, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ, M.I. N° 13.237.9 36, casado en primeras nupcias con la señora FAUSTINA SENA, M.I. 14.363.907, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0478

Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-87295-A-09 por la Asociación Civil "Asociación Civil Chuan Lung"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CHUAN LUNG" con domicilio en la Alcorta 546 ,1° Piso, del Barrio Paso del Rey, localidad de Moreno, de este partido. para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-87295-A-09.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no

cumpliese con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará. sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será re frendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas Y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0482

Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86422-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Alberto César González y por la señora Débora Beatriz Schefer, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Escobar, de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción

IV, Sección C, Quinta 14, Manzana 14 A, Parcela 12, Partida Municipal N° 26876, Partida Inmobiliaria N° 074-86333-9, ubicado en el Barrio Villa Escobar, de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ALBERTO CÉSAR GONZÁLEZ, M.I. N° 24.361.576 y de la señora DÉBORA BEATRIZ SCHEFER, ML N° 26.658.655, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0483
Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86350-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pablo Gabriel Salto, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Herrero, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4° inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 238 B Parcela 6, Partida Municipal N° 81449, Partida Inmobiliaria N° 074-70646-2, ubicado en el Barrio Villa Herrero, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor PABLO GABRIEL SALTO, MI. N° 29.899.428, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0484
Moreno, 09 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86348-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Celedonio Vera y por la señora Elisa Doldán, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 R, Parcela 17, Partida Municipal N° 140756-5, Partida Inmobiliaria N° 074-145981-7, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN CELEDONIO VERA, M.I. N° 11.437.699 y de la señora ELISA DOLDÁN, M.I. N° 92.914.506, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0485
Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86543-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Lucio Nazzari, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi-

nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 51, Parcela 15, Partida Municipal N° 38190-3, Partida Inmobiliaria N° 074-37355-2, ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUCIO NAZZARI, M.I. N° 92.356.1.70, casado en primeras nupcias con la señora GRACIELA BEATRIZ AGUIRRE, M.I. N° 24.118.064, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0486
Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69999-I-08, por el que se gestiona la

solicitud efectuada por la señora Marcela Inés Piazza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 98, Parcela 6, Subparcela U.F.1, Partida Municipal N° 166488, Partida Inmobiliaria N° 074-073973, ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARCELA INÉS PIAZZA, M.I. N° 22.530.784, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0487

Moreno, 09 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83153-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor César Augusto Alarcón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 134, Parcela 6, Partida Municipal N° 133021, Partida Inmobiliaria N° 074-133292-2, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN, M.I. N° 10.086.300 casado en primeras nupcias con la señora MARTA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ M.I. N° 06.536.814, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0488

Moreno, 09 de Marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82734-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ernesto Alejandro Vargas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 148, Parcela 14B, Partida Municipal N° 164568, Partida Inmobiliaria N° 074-162978-0, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ERNESTO ALEJANDRO VARGAS, M.I. N° 21.059.838 casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA GRACIELA GÓMEZ M.I. N° 22.552.849, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0489

Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84597-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan José Chávez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 43 A, Parcela 14, Partida Municipal N° 129660-4, Partida Inmobiliaria N° 074-131952-7, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN JOSÉ CHÁVEZ, M.I. N° 24.799.214, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0490
Moreno, 10 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86267-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Horacio Cotorruelo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 B, Parcela 26, Partida Municipal N° 136228, Partida Inmobiliaria N° 074-140148-7, ubicado en el Barrio 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a

favor del señor LUIS HORACIO COTO RRUELO, M.I. N° 16.315.617, casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA GABRIELA MADARIAGA, M.I. N° 17.063.607, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0491
Moreno, 10 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86385-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor David Iván Véliz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 31, Parcela 9 A, Partida Municipal N° 92897, Partida Inmobiliaria N°

074-108820-7, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DAVID IVÁN VÉLIZ, M.I. N° 30.942.059, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0492
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86386-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Jair Martini, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 K, Parcela 5, Partida Municipal N° 140677, Partida Inmobiliaria N° 074-145902-7, ubicado en el Barrio 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JAIR MARTINI, M.I. N° 92.286.976 casado en primeras nupcias casado con la señora DORA JESKE, M.I. N° 11.102.727, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0493
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86528-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Dalmacio Itatí Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 50 A, Parcela 12, Partida Municipal N° 129598, Partida Inmobiliaria N° 074-132033, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DALMACIO ITATÍ ROMERO, M.I. N° 18.168.671, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830..

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0494
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83997-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Fernando Carlos Menacho, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AF, Parcela 28, Partida Municipal N° 139998-3, Partida Inmobiliaria N° 074-146238-9, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor FERNANDO CARLOS MENACHO, M.I. N° 30.251.594, casado en primeras nupcias con la señora NORMA CARLOS MÉNDEZ, M.I. N° 93.075.644, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0495
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84602-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Teresita del Carmen Haunau, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 7, Partida Municipal N° 160564-8, Partida Inmobiliaria N° 074-176843-7, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora TERESITA DEL CARMEN HAUNAU, M.I. N° 16.441.291, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0496
Moreno, 10 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84887-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Teresa Cantero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido

de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 67, Parcela 14, Partida Municipal N° 149563-6, Partida Inmobiliaria N° 074-151714 ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA TERESA CANTERO, M.I. N° 15.097.387, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0497
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente

N° 4078-83036-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Adam Ricardo Mojsiejczuk, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 157, Parcela 24, Partida Municipal N° 108488-7, Partida Inmobiliaria N° 074-015993-3, ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ADAM RICARDO MOJSIEJC ZUK, M.I. N° 08.542.196, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0498

Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84590-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Roberto Ciz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 7 E, UF 2, Partida Municipal N° 155105, Partida Inmobiliaria N° 074-157910 ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ROBERTO CIZ, M.I. N° 10.327.812, casado en primeras nupcias con la señora CELIA ESTER MARTÍNEZ MELO, M.I. N° 12.058.100, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0499
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84589-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gustavo Mario Brito, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Victoria, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación
socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso
de las facultades conferidas por el Artículo
108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la
regularización dominial del inmueble designa-
do catastralmente como: Circunscripción II,
Sección A, Chacra 38, Manzana 38 GG, Parcela
7, Partida Municipal N° 063106, Partida
Inmobiliaria N° 074-085136-5, ubicado en el
Barrio Villa Victoria, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de
la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a
favor del señor GUSTAVO MARIO BRITO,
M.I. N° 20.001.300, conforme con lo previsto
por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de
Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome
intervención el Organismo Descentralizado
"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0500
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el
Expediente N° 4078-82732-I-08, por el que se
gestiona la solicitud efectuada por el señor
Carlos Alberto Gambarte, referida a la escri-
tación del inmueble ubicado en el Barrio San
Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación socio
económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso
de las facultades conferidas por el Artículo 108,
inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la
regularización dominial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción III, Sec-
ción H, Manzana 149, Parcela 22, Partida
Municipal N° 164574, Partida Inmobiliaria N°
074-162982-8 ubicado en el Barrio San
Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de
la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a

favor del señor CARLOS ALBERTO GAMBARTE, M.I. N° 16.020.432, casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA MEZA, M.I. N° 18.169.038, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0501

Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82733-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Marilú Catalina Cáceres, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 149, Parcela 24, Partida Municipal N° 164576-5, Partida Inmobiliaria N°

074-162984, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARILÚ CATALINA CÁCERES, M.I. N° 3.802.731, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0502

Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84599-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ramona Aideé Mansilla, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2 H, Parcela 14, Partida Municipal N° 160595-2, Partida Inmobiliaria N° 074-176780 ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora RAMONA AIDEÉ MANSILLA, M.I. N° 16.373.833, casada en primeras nupcias con el señor LUIS ANTONIO CÓRDOBA, M.I. N° 11.462.726, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0503
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84999-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Horacio Omar Gutiérrez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 72 D, Parcela 14, Partida Municipal N° 146323-1, Partida Inmobiliaria N° 074-147336-4, ubicado en el Barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor HORACIO OMAR GUTIÉRREZ, M.I. N° 17.883.039, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830. ,

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0504
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83263-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Roberto Carlos Verón y la señora Mónica Soledad Amaya, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Satélite, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección N, Manzana 155, Parcela 20, Partida Municipal N° 148472, Partida Inmobiliaria N° 074-150285-2 ubicado en el Barrio Satélite, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ROBERTO CARLOS VERÓN, M.I. N° 23.656.286, casado en primeras nupcias con la señora MÓNICA SOLEDAD AMAYA, M.I. N° 26.027.936, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0505
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83264-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ana María Kohn, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido

de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 110, Parcela 6, Partida Municipal N° 133696-4, Partida Inmobiliaria N° 074-138523-6, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANA MARÍA KOHN, M.I. N° 17.148.438, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0506
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N°

4078-84304-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Laura Rosa Silveti, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 16, Parcela 34, Partida Municipal N° 39843-1, Partida Inmobiliaria N° 074-32724, ubicado en el Barrio Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora LAURA ROSA SILVETTI, M.I. N° 5.356.389, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0507

Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82670-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Marcela Huck y el señor Claudio Marcelo Padín, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección N, Manzana 53, Parcela 13, Partida Municipal N° 10900, Partida Inmobiliaria N° 074-021462-4, ubicado en el Barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA MARCELA HUCK, M.I. N° 20.732.640 y el señor CLAUDIO MARCELO PADÍN, M.I. N° 21.794.604, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0508
Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82543-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Darío Rogulotto y la señora María Noel Giménez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Rififi, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 Z, Parcela 8 B, Partida Municipal N° 128171, Partida Inmobiliaria N° 074-130086, ubicado en el Barrio Rififi, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RUBÉN DARÍO ROGULOTTO, M.I. N° 26.110.044 y la señora MARÍA NOEL GIMÉNEZ, M.I. N° 29.153.239, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la

Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0509
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84595-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvia Isabel Rodríguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 239, Parcela 7 D, Partida Municipal N° 82246, Partida Inmobiliaria N° 074-021784-4 ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVIA ISABEL RODRÍGUEZ, M.I. N° 13.361.562, casada en primeras nupcias con el señor RAFAEL ALBERTO D'AMICO, M.I. N° 11.994.097, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0510
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84219-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ramón Carlos Caro, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV,

Sección S, Manzana 86, Parcela 9, Partida Municipal N° 129487-5, Partida Inmobiliaria N° 074-132491, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAMÓN CARLOS CARO, M.I. N° 25.305.540, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0511
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82545-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Elba Angélica Crespo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la Localidad La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 22, Manzana 22 A, Parcela 1, Partida Municipal N° 113955-6, Partida Inmobiliaria N° 074-2479-5, ubicado en la Localidad La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ELBA ANGÉLICA CRESPO, M.I. N° 2.555.503, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830. ,

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0512
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82911-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Delgado y la señora Irma Báez Miranda, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Norberto, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 38, Parcela 2, Partida Municipal N° 54583-7, Partida Inmobiliaria N° 074-0102751-8, ubicado en el Barrio San Norberto, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS DELGADO, M.I. N° 14.496.412, casado en primeras nupcias con la señora IRMA BÁEZ MIRANDA, M.I. N° 93.056.569, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0513
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82910-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan de Dios Casas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 8, Parcela 2, Partida Municipal N° 102909-1, Partida Inmobiliaria N° 074-151939-9 ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN DE DIOS CASAS, M.I. N° 14.034.394, casado en primeras nupcias con la señora VIVIANA PATRICIA COUSO, M.I. N° 14.192.958, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0514
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83193-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Rosa Claudia Moreno y el señor Juan Camilo Rasgido, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Indianápolis, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Quinta 58, Parcela 9, Partida Municipal N° 131245-8, Partida Inmobiliaria N° 074-134669-9, ubicado en el Barrio Indianápolis, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ROSA CLAUDIA MORENO, M.I. N° 5.244.305 y el señor JUAN CAMILO RASGIDO, M.I. N° 6.997.154, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0515
Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83194-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Oscar Manuel Luis Hernández y la señora Liliana Beatriz Rotondo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 86 B, Parcela 25, Partida Municipal N° 149697-4, Partida Inmobiliaria N° 074-151847-3 ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSCAR MANUEL LUIS HERNÁNDEZ, M.I. N° 18.565.933, casado en primeras nupcias con la señora LILIANA BEATRIZ ROTONDO, M.I. N° 20.426.191, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0523
Moreno, 13 de marzo de 2009.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para prorrogar o modificar los plazos y vencimiento establecidos para el pago de los distintos tributos previstos en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O. N° 3559/08, y

CONSIDERANDO que se le ha otorgado plazo al Sector Primario hasta el 31 de Marzo, para la presentación de la Declaración Jurada a efectos de su encuadramiento en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Artículo 166° de la mencionada Ordenanza Fiscal.

QUE resulta conveniente prorrogar para dicho Sector la fecha de vencimiento del pago del 1er. Bimestre Calendario Año 2009 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene prevista en el Decreto N° 3583/08, para el 16 de Marzo de 2009, de modo que la distribución de las boletas se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58 y del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 3559/08.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago del 1er. Bimestre Calendario Año 2009 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene para el Sector Primario, hasta el 17 de Abril de 2009.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado

por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 0524
Moreno, 13 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88358-I-09; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- dando cuenta de la realización del "Encuentro Regional de Promotores y Huerteros" que se llevará a cabo el viernes 27 del corriente mes en las instalaciones del Parque Municipal "Los Robles".

QUE en esta Jornada se compartirán las experiencias que nutren el trabajo conjunto entre la Comunidad con los Municipios que componen la Región V del ProHuerta del AMBA -Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Moreno, Morón y San Miguel- como así también el Programa ProHuerta del I.N.T.A. y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, esperándose una nutrida concurrencia de todos aquellos involucrados en la tarea cotidiana.

QUE dado la relevancia de dicho Encuentro, es procedente declarar a la misma de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del "ENCUENTRO REGIONAL DE PROMOTORES Y HUERTEROS" de la Región V - ProHuerta - AMBA,

a desarrollarse el viernes 27 de Marzo de 2009 en el Parque Municipal "Los Robles" de este Distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0527
Moreno, 13 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88346-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 02 de Abril se conmemorará el 27° Aniversario de la Gesta de Malvinas .

QUE el mismo día a partir de las 10:00 horas en la puerta de la Iglesia Catedral "Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la calle C.M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé, se llevará a cabo el acto a realizarse en conmemoración de esta fecha tan importante para nuestra población.

QUE dada la importancia y trascendencia del mismo se estima declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 27° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", que se llevará a cabo el día 02 de Abril a partir de las 10:00 horas en la puerta de la Iglesia Catedral "Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la calle C.M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0560
Moreno, 19 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88545-S-09, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que el 24 de marzo próximo se cumplirá el 33° aniversario del golpe cívico-militar acaecido en nuestro país.

QUE dentro de ese marco, se realizará la Exposición Historiográfica "Semana de la Memoria, Por la Verdad y la Justicia", entre los días 23 y 27 de Marzo del corriente año, en el Centro Universitario de Moreno - CENUM - ubicado en la calle Bmé. Mitre N° 1891, de este Partido.

QUE dicha actividad está organizada por la Comisión del Personal por la Memoria la Verdad y la Justicia del Banco de la Nación Argentina y este Municipio a través de la Dirección de Derechos Humanos, la misma se encuentra auspiciada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Banco de la Nación Argentina y la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo.

QUE atento lo expuesto, lo cual será un importante aporte para la memoria, como una construcción que implica un proceso largo y complejo en el que deben participar los distintos actores integrantes de la sociedad, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:.**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la Exposición Historiográfica "SEMANA DE LA MEMORIA, POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA", que se llevará a cabo entre los días 23 y 27 de marzo del corriente año, en el Centro Universitario - CENUM - de este Distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0633
Moreno, 25 de marzo de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-81826-A-08 por la Asociación Civil "Por el barrio y para el barrio"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "POR EL BARRIO Y PARA EL BARRIO" con domicilio en la calle Remedios de Escalada e/ Pinzón y Magallanes N° 6829, del Barrio Lomas de Mariló, localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-81826-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0674
Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86347-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Norma Villa, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 X, Parcela 10, Partida Municipal N° 140872, Partida Inmobiliaria N° 074-146100, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NORMA VILLA, M.I. N° 93.974.645, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0675
Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86384-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por las señoras Noelia Noemí Román y María Yésica Negro, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de

Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 238, Parcela 8 C, Partida Municipal N° 136018, Partida Inmobiliaria N° 074-140444-3, ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de las señoras NOELIA NOEMÍ ROMÁN, M.I. N° 29.379.543 y MARÍA YÉSICA NEGRO, M.I. N° 27.846.140, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0676
Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86480-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Mario Rubén Peredo y la señora Carina Andrea Medina, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 88, Parcela 8A, Partida Municipal N° 93333, Partida Inmobiliaria N° 074-054704-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MARIO RUBÉN PEREDO, M.I. N° 18.398.382 y la señora CARINA ANDREA MEDINA, M.I. N° 23.054.243, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional –

I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0677

Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86545-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ramón Norberto González y la señora Norberta Paubla Leiva, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Casco Salas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi-
nial mencionada se caracteriza por su función de
interés social, derivado de la situación
socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°;
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso
de las facultades conferidas por el Artículo
108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la
regularización domi-
nial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción I, Sección
E, Manzana 311, Parcela 26, Partida Municipal
N° 68601, Partida Inmobiliaria N° 074-051866-6,
ubicado en el Barrio Casco Salas, del Partido de
Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la
escritura traslativa de dominio a favor del señor
RAMÓN NORBERTO GONZÁLEZ, M.I. N°
12.887.798 y la señora NORBERTA PAUBLA
LEMA, M.I. 12.228.052, conforme con lo
previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la
Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será re-
frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome
intervención el Organismo Descentralizado
"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0678

Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el
Expediente N° 2423-1657/07, por el que se
gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan
Antonio Lobo, referida a la escrituración del
inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del
Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi-
nial mencionada se caracteriza por su función
de interés social, derivado de la situación
socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,
inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de
las facultades conferidas por el Artículo 108,
inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la
regularización domi-
nial del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción II, Sección
B, Chacra 18, Manzana 18 BB, Parcela 18,
Partida Municipal N° 136246, Partida
Inmobiliaria N° 074-140363, ubicado en el
Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de
la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a

favor del señor JUAN ANTONIO LOBO, M.I. N° 11.567.929, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0720

Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88670-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Muestra de Arte Sacro, a realizarse desde el día 01 de abril y hasta el 03 de mayo del corriente año.

QUE la misma estará compuesta por setenta y una obras de arte que participaron de la XI Bienal de Arte Sacro y que son parte del patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes con sede en la Ciudad de La Plata, las cuales estarán expuestas en los salones del Museo Municipal "Manuel Belgrano" en la Casa de la Cultura.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene dicha muestra, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "MUESTRA DE ARTE SACRO" a

realizarse desde el día 01 de abril y hasta el 03 de mayo del corriente año en los salones del Museo Municipal "Manuel Belgrano" y la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0721

Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85649-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Darío Espínola, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 48, Parcela 8 B, Partida Municipal N° 6765, Partida Inmobiliaria N° 074-109746, ubicado en el Barrio Parque Paso

del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RUBÉN DARÍO ESPÍNOLA, M.I. N° 30.493.735, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0722

Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85778-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Analía Evelina Lugo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 79 D, Parcela 19, Partida Municipal N° 152592, Partida Inmobiliaria N° 074-154561, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANALÍA EVELINA LUGO, M.I. N° 29.640.911, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0723

Moreno, 31 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85779-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Catalino Eduardo Díaz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

**PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 B, Parcela 15, Partida Municipal N° 136217, Partida Inmobiliaria N° 074-140137-1, ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CATALINO EDUARDO DÍAZ, M.I. N° 11.375.489, casado en primeras nupcias con la señora CATALINA RETAMOZO, M.I. N° 10.843.496, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0724
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-03407-L-02, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Eduardo Leguizamón y la señora Griselda Karina Mattana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 8, Partida Municipal N° 160565, Partida Inmobiliaria N° 074-176844-5, ubicado en el Barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN EDUARDO LE GUIZAMÓN, M.I. N° 20.020.293 y la señora GRISELDA KARINA MATTANA, M.I. 21.585.962, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0725
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63689-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la asociación civil "Iglesia Pentecostal Jesucristo El Salvador", referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Lavin, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 31, Manzana 31 C, Parcela 8, Partida Municipal N° 121094, Partida Inmobiliaria N° 074-122157, ubicado en el Barrio Parque Lavin, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la asociación civil "IGLESIA PENTECOSTAL JESUCRISTO EL SALVADOR", Personería Jurídica Matrícula N° 11383, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0732
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente

N° 4078-82532-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Ángel Fontana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 94, Parcela 29, Partida Municipal N° 55800, Partida Inmobiliaria N° 074-67995-3, ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN ÁNGEL FONTANA, M.I. N° 4.918.526, casado en primeras nupcias con la señora TERESA ALICIA CASTRO, M.I. N° 5.582.092, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0733

Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83999-I-08, por el que gestiona la solicitud efectuada por la señora Graciela Herminda Garrido, referida a escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 56 B, Parcela 1, Partida Municipal N° 19115, Partida Inmobiliaria N° 074-015389, ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora GRACIELA HERMINDA GARRIDO, M.I. N° 11.423.665, con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado

"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0734

Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84223-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ana Beatriz Jara, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 55 B, Parcela 3, Partida Municipal N° 65487, Partida Inmobiliaria N° 074-042118-2, ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANA BEATRIZ JARA, M.I. N° 17.469.678, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente

Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0735
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84588-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Lourdes Cuellar, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 84, Parcelas 9 B y 9 C, Partidas Municipal N° 06146 y 06147, Partidas Inmobiliarias Nos. 074-109814-8 y 074-109815-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la

escritura traslativa de dominio a favor de la señora **MARÍA LOURDES CUELLAR**, M.I. N° 94.002.038, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0376
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85401-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Catalina Calvetty Ayzama, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 64 A, Parcela 10, Partida Municipal N° 58478, Partida Inmobiliaria N° 074-106508-8, ubicado en el Barrio La Perlita,

del Partido de Moreno.

DECRETA:

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CATALINA CALVETTY AYZAMA, M.I. N° 92.923.038, casada en primeras nupcias con el señor ORLANDO GARNICA MIRANDA, M.I. N° 92.923.166, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0737
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85405-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Cristina Noemí Ruiz Díaz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 210, Parcela 18, Partida Municipal N° 159826, Partida Inmobiliaria N° 074-162068-5, ubicado en el Barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CRISTINA NOEMÍ RUIZ DÍAZ, M.I. N° 25.800.105, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0738
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85647-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por las señoras Liliana Edith Núñez y María Fernanda Labandeira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 22, Partida Municipal N° 98422, Partida Inmobiliaria N° 074-017457, ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de las señoras LILIANA EDITH NÚÑEZ, M.I. N° 14.101.840 y MARÍA FERNANDA LABAN DEIRA, M.I. N° 36.169.549, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0739
Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85648-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gabriel Víctor Sandoval, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias

afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 99, Parcela 16, Partida Municipal N° 94677-7, Partida Inmobiliaria N° 074-34288-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GABRIEL VÍCTOR SANDOVAL, M.I. N° 21.085.207, casado en primeras nupcias con la señora MYRIAN MIRTA MAIDANA, M.I. N° 24.984.671, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES:

Concurso de Precios N° 76/08 – Prov. de mano de obra para alcantarillas – Expte.N° 4078-74644-S-08.

Concurso de Precios N° 06/09 – Oxígeno

Medicinal- Expte. N° 4078-86875-J-09.
Concurso de Precios N° 08/09 – Trabajos p/
actualización de la Central Telefónica – Expte.
N° 4078-86753-J-09.
Concurso de Precios N° 09/09 – Prov. de
Medicamentos – Expte. N° 4078-87094-J-09.
Concurso de Precios N° 10/09 – Alimentos
Secos – Expte. N° 4078-87092-J-09.
Concurso de Precios N° 11 /09 – Ajuares –
Expte. N° 4078-87093- J- 09.
Concurso de Precios N° 13/ 09 – Carnes y Pollos
- Expte. N° 4078- 87145-J-09.
Concurso de Precios N° 15/09 – Ajuares –
Expte.N° 4078 – 87421-J-09.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
Dn.RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar